



Distrito I - San Martín 1748 | S3000FRN Santa Fe
(0342) 4581600
www.especialistas.org.ar

Distrito II - San Lorenzo 2164 | Rosario (2000)
(0341) 4485663 - cie@cie.gov.ar
www.cie.gov.ar

**COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
DIRECTORIO PROVINCIAL
RESOLUCION N° 118
HONORARIOS MÍNIMOS PARA LAS TAREAS PROFESIONALES DE
PROYECTO EJECUTIVO DE OBRAS DE INGENIERIA.**

VISTO:

La Resolución del Directorio Provincial N° 48 y las distintas modalidades que toman las tareas encomendadas a los adjudicatarios de obras públicas licitadas por la Administración Pública Nacional (en jurisdicción de la provincia de Santa Fe), Provincial o Municipal o sus Entes Descentralizados o por Empresas o Entes privados; y

CONSIDERANDO:

Que, se vienen licitando obras, con independencia de la fuente de aporte de los fondos, sean estos fondos públicos (Nacionales, Provinciales o Municipales) o privados a partir de un anteproyecto y solicitan que la contratista realice el "Proyecto Ejecutivo";

Que, en ese contexto, debe contarse con la información necesaria para tener la certeza de que los contratos por tareas profesionales a visar, se corresponden con la labor encomendada por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que, para cada obra, elabora el comitente;

Que, siendo ello así, resulta imprescindible requerir la presentación de la documentación mencionada precedentemente para proceder al visado de las encomiendas por tareas profesionales;

Que es necesario unificar la normativa para que todas las oficinas de visado de Distrito del CIE actúen de igual manera respecto a la solicitud de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares de las Licitaciones Públicas Nacionales (con obras en la Provincia de Santa Fe), Provinciales o Municipales o Licitaciones llevadas a cabo por Entes Privados al momento de presentarse la documentación técnica para su visado;

Que resulta apropiado establecer los aranceles aplicables a la tarea de Proyecto Ejecutivo para Obras de Ingeniería;

Por ello, este Directorio Provincial, en uso de las atribuciones que le son propias

RESUELVE

Artículo 1º.- Establécese que para el visado de Encomiendas por tareas profesionales relacionadas con Obras Públicas licitadas por la Administración Pública Nacional (en jurisdicción de la provincia de Santa Fe), Provincial o Municipal o sus Entes Descentralizados o por Empresas o Entes Privados, será condición necesaria contar con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares documentación equivalente para las contrataciones de entes o empresas privadas.

Artículo 2º.- En los casos en que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se solicite la confección del "Proyecto Ejecutivo", deberá exigírsele a la Empresa Contratista la presentación de la Encomienda por Tareas Profesionales correspondientes a dicha tarea.

Artículo 3º.- A los efectos del cálculo del Honorario Mínimo Profesional para la tarea correspondiente a Proyecto Ejecutivo, deberán tenerse en cuenta la Tabla del Artículo 2 de la Resolución 48 para la tarea de Proyecto Completo (55%), descontándose los porcentajes correspondientes a: Pliego de condiciones 15 % y Estudio de presupuestos 5%. Se deberá liquidar el Proyecto Ejecutivo por el 40 %.

Artículo 4º.- La documentación indicada, será requerido al profesional responsable en todos los casos en los que se presenten para su visado Encomiendas por tareas profesionales del tipo descrito en el Artículo 1º.

Artículo 5º.- Publíquese en la Página Web del CIE para conocimiento, cumplido, archívese.

Aprobada por el Directorio Provincial del Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe en su reunión N° 120 del 01/04/2026.-

Ing. Químico Luis R. Feraboli
Vicepresidente



Ing. Mecánico Raúl Bustaber
Presidente





Distrito I - San Martín 1748 | S3000FRN Santa Fe
 (0342) 4581600
 www.especialistas.org.ar

Distrito II - San Lorenzo 2164 | Rosario (2000)
 (0341) 4485663 - cie@cie.gov.ar
 www.cie.gov.ar

PROYECTO COMPLETO	Proyecto (planos incluidos)	35%	55%	1		
	Pliego de condiciones	10%				
	Presupuesto y cálculos métricos.	5%				
	Estudios de presupuestos	5%				
REPRESENTACION TECNICA		45%	45%	2		
PROYECTO COMPLETO Y REPRESENTACION TECNICA		100%	100%	3		
PROYECTO EJECUTIVO	Proyecto (planos incluidos)	35%	40%	4	4/1	72,73%
	Pliego de condiciones	0%				
	Presupuesto y cálculos métricos.	5%				
	Estudios de presupuestos	0%				
REPRESENTACION TECNICA		45%	45%	5	5/2	100,00%
PROYECTO EJECUTIVO Y REPRESENTACION TECNICA		85%	85%	6	6/3	85,00%

Jedsole

[Signature]

